

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas, así mismo se pone en conocimiento que por secretaria se efectuó la revisión de la liquidación del crédito aportada y el resultado fue acorde a la presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de enero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, en la presente demanda ejecutiva a través de apoderado judicial por el BANCO BBVA en contra de RAMON JULIAN ORTIZ el Despacho fija como agencias en derecho la suma de \$5.681.250,83 m/cte.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS			
Agencias en derecho			\$ 5.681.250,83
Gastos del proceso fl. 29			\$ 6.200
Gastos del proceso fl. 39			\$ 6.200
Gatos del proceso fl. 93			\$ 6.500,00
Liquidación costas			\$ 5.700.150,83

Pasa a Despacho.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2023. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de enero de 2023

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el demandado dentro del término de traslado ni por parte del Juzgado fue objeto de modificación, se procede a **aprobarla** según lo establece el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 010 del 24 de enero de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO